



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA a través de SECOP II – IPMC-056-2021

INFORME DE EVALUACIÓN

Jurídico

“COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS GENERADORES DE HIDROGENO DE LAS ESTACIONES DE RADIOSONDEO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IDEAM.”

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2021



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co



Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el IDEAM procedió a realizar la evaluación consolidada de la propuesta presentada con menor valor económico, como se menciona a continuación:

A. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

PROPONENTE NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JANSS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT. 901075316-2

DOCUMENTO HABILITANTE SOLICITADO	CUMPLE - NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	NO CUMPLE	CARTA DE PRESENTACION.pdf En el numeral 11 del documento en el literal VALIDEZ DE LA PRPUESTA se debe indicar una vigencia de 60 días.
2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (SI APLICA)	NO APLICA	
3. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO. (SI APLICA)	NO APLICA	
4. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS. (SI APLICA)	NO APLICA	
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	NO CUMPLE	CAMARA DE COMENCIO.pdf El certificado de existencia y representación legal fue expedido el 2021/08/17. De conformidad con el numeral 3.2.2 de la Invitación Pública el



		certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio el cual debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha máxima para presentar propuestas.
6. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	ANEXO8-INHABILIDADES_1.pdf
7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	Verificado por la Entidad.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE	Verificado por la Entidad.
9. ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	Verificado por la Entidad.
10. CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Verificado por la Entidad.
11. COPIA DE LA CÉDULA	CUMPLE	CEDULA JORGE A.pdf
12. SITUACIÓN MILITAR	CUMPLE	LIBRETA-MILIT.pdf
13. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.	CUMPLE	ANEXO7-LAVADODE ACT.pdf
14. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)	CUMPLE	ANEXO4-PARAFISCALES.pdf
15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	ANEXO10-ANTICORRUCION.pfd
16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).	CUMPLE	RUT JANSS-21-07-2021.pdf
17. CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	CERTIFICACION BANCARIA13-09-2021.pdf
18. FORMATO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS	CUMPLE	TERCEROS.pdf



19. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT.	NO APLICA	
20. FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS.	NO CUMPLE	<p>El proponente debe aportar el formato de la publicación proactiva de la declaración de bienes, rentas y registro de conflictos (Ley 2013 de 2019.) El registro se hace a través del link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth</p> <p>Al efectuar la consulta en la página https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana se constató que el proponente no tiene publicada la información.</p> <p>Por lo tanto, en el evento de adjudicarse el contrato el proponente deberá realizar el respectivo registro según lo exige la Ley 2013 de 2019 para el IDEAM.</p> <p>Se relaciona enlace de Instructivo:</p> <p>https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046</p>

CONCLUSIONES: El proponente **NO CUMPLE** jurídicamente en consecuencia deberá subsanar lo indicado por la Entidad.



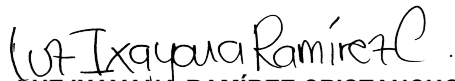


El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: “*La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil*”.

Para efectos que los proponentes formulen observaciones a la verificación efectuada dentro del Proceso de Mínima Cuantía, se otorga un plazo único de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe hasta el **25/11/2021** a las **23:59**.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., el 24 de noviembre de 2021.

Atentamente,



LUZ IXAYANA RAMÍREZ CRISTANCHO

Abogada Oficina Asesora Jurídica del IDEAM